Fondo ganadero
crecemos juntos

EXCLUSIVO PARA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 13 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2013
R E S O L U C I O N Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DENTAL CENTER SOCIEDAD ANONIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/13, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO.----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 166/13 de fecha 21 de marzo del 2013, de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, que el día viernes 15 de marzo de 2013, indicado para la apertura de ofertas, se informó a las personas presentes que se recibió en la División U.O.C. la cantidad de 4 (cuatro) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para la evaluación a los siguientes:

1- DENTAL CENTER S.A.
2- ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.
3- PROMEDENT S.A. (ODONTOS)
4- CANUSA GROUP S.A. (PREVENMED)

Durante la evaluación de las ofertas presentadas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley Nro. 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DENTAL CENTER S.A.	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.	PROMEDENT S.A. (ODONTOS)	CANUSA GROUP S.A. (PREVENMED)
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente completado y preparado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cedula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Registro Único del Contribuyente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia SIPE firmada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Durante el acto de Apertura de ofertas, algunos representantes de las firmas en concurso hicieron algunas observaciones y conforme lo establece el art.61 del Decreto N°21.909/03, corresponde primeramente verificar el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a examinar las consideraciones hechas a los documentos sustanciales, resultando cuanto sigue:

1) DENTAL CENTER S.A.:
   - *"La carta oferta está mal redactada ya que el precio total no especifica el IVA incluido"*: con relación a esta observación se puede verificar que en la carta oferta pre-determinada por el Fondo Ganadero (Convocante) no especificaba esta palabra – IVA incluido - al término de la expresión *"El precio total es de guaraníes"* ya que en el Anexo 2- Formulario de carta/oferta, se declara bajo juramento, entre otras cosas lo siguiente: 5. *En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación Directa, ofrecemos proveer los Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente..*". Durante la verificación de la planilla de ofertas presentada por este oferente se constata que no realizó ninguna alteración y que el Precio Total es el resultado de la suma de los precios unitarios determinado por el oferente en las columnas de la planilla de precios que contiene la expresión "Precio unitario (IVA incluido) y que todas las páginas de este anexo están firmadas por la representante legal, por lo que no existe ninguna confusión para este comité de Evaluación de que el precio total incluye el IVA y todos los gravámenes que correspondan al servicio, por lo que corresponde aceptar su oferta, conforme lo establece el art. 26 de la Ley N°2051/03;

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 13 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2013
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DENTAL CENTER SOCIEDAD ANONIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/13, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO.----------

2) CANUSA GROUP S.A. (PREVENMED):

- *"Presenta el precio total de su oferta expresada solo en letras y no en números": Durante la evaluación se procedió a verificar el Anexo pre establecido* y se puede verificar que en la continuación de la palabra "*El precio total es de guaraníes*" se deja un espacio continuando con una palabra entre paréntesis que dice *"(completar en letras)"* no determinando en ninguna parte que debe ser en números así como tampoco figura dentro de los criterios de evaluación y teniendo en cuenta el art. 26 de la Ley N°2051/03 no corresponde rechazar su oferta por este punto;
- *"El formulario de carta – oferta (Anexo 2) no menciona la aclaración N°1 de fecha 7 de marzo de 2013":* Este oferente además del Anexo 2: Formulario carta/oferta que se encuentra firmada, presenta una Declaración Jurada de estar en conocimiento y aceptar todo lo estipulado en el llamado, comprometiéndose a cumplir con los mismos así como también adjunta a su oferta tanto la aclaración como la adenda firmadas, ambas emitidas en fecha 07 de marzo de 2013 por lo que en este caso, el hecho de no haber completado este párrafo no confunde a la Convocante ya que se considera como una omisión de buena fe y teniendo en cuenta el segundo párrafo del art. 26 de la Ley N°2051/03 corresponde aceptar su oferta;
- *"El formulario de carta – oferta (Anexo 2) no determina en el monto total el IVA incluido":* Este análisis ya se realizo con el anterior oferente y corresponde aplicar la misma interpretación, por lo que no corresponde eliminar esta oferta por esta omisión, conforme lo establece el art.26 de la Ley N°2051/03;
- *"Durante el acto de apertura, específicamente en la verificación de los documentos, el representante de CANUSA GROUP S.A. saco fotos de los documentos presentados por la Firma ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.* Con relación a este acto se puede verificar que el mismo no está reglado por ninguna norma de Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta que el art.8° de la Ley 2051/03 determina la "*Legislación supletoria*" establece que "*En todo lo no previsto por esta Ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil*" siendo entonces aplicable al oferente, que aún no tiene ningún vinculo con el Estado, el principio civil que determina "*Todo lo que no está prohibido está permitido*" por lo que no corresponde eliminar su oferta por este punto. Se deja constancia que con el fin de resguardar los documentos privados presentados en marco de esta contratación, durante el momento de la apertura de ofertas se le solicitó a este oferente que borre la fotografía, aclarándole que ante alguna irregularidad que visualice podría dejar constancia del mismo en el acta de apertura, conforme lo establece la Ley 2051/03, procediendo entonces a borrar y dejar las aclaraciones que creyó convenientes.

Posteriormente y conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	OFERENTES	Precio total de la oferta (IVA incluido)
1	DENTAL CENTER S.A.	Gs.18.653.000.-
2	CANUSA GROUP S.A. (PREVENMED)	Gs.22.879.000.-
3	ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.	Gs.26.455.750.-
4	PROMEDENT S.A. (ODONTOS)	Gs.26.455.750.-

Con relación al margen de preferencia para los servicios de origen nacional que es del 20% (veinte por ciento), conforme al Art. 2º de la Ley Nº 4558/11. Las firmas DENTAL CENTER S.A. y CANUSA GROUP S.A (PREVENMED) presentaron adjunto a su oferta el Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.) por lo que no corresponde aplicar el margen preferencial para la segunda oferta teniendo en cuenta que ambas están acreditadas como SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL.

La oferta presentada por la firma DENTAL CENTER S.A. es analizada entonces en detalle por ser la oferta que presenta el precio más bajo, a fin de determinar el cumplimiento con los requisitos de lo solicitado en el PBC del llamado, en cuanto a la presentación de los documentaciones formales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, experiencia, etc. y del mismo se observa lo siguiente:

Durante la verificación de la documentación formal, se observo la ausencia de alguno de ellos, siendo los mismos requeridos por nota FG-DA N°156 de fecha 20 de marzo de 2013, dejando aclarado en la misma nota que "las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs. del día jueves 21 de marzo del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03"

ACTA Nº 13 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2013
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DENTAL CENTER SOCIEDAD ANONIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/13, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO.----------

Dentro del día y hora determinados, la representante de DENTAL CENTER S.A. dio entrada a los documentos solicitados, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación, quedando entonces los mismos conformados de la siguiente manera:

➢ DENTAL CENTER S.A.

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, Activo en SIPE;
- Copia de RUC, Activo en SIPE;
- Presenta certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de la apertura de las ofertas;
- Estatutos de la firma y sus modificaciones, Activo en el SIPE;
- Poder para representar a la Firma, activo en el SIPE;
- Presenta copia de la patente municipal;
- Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03, Activo en SIPE;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10, Activo en SIPE;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta constancia de inscripción en la Superintendencia de salud como entidad prestadora de servicios de medicina Pre- Paga;
- Presenta listado de consultorios propuestos, con la descripción pormenorizada de los equipos con que cuenta;
- Presenta listado de Clientes actuales con los requerimientos determinados en el PBC;
- Presenta listado de odontólogos propuestos, con la descripción de sus especialidades y curriculum de cada uno de ellos;
- Presenta declaración jurada de experiencia mínima de 3 (tres) años;
- Presenta firmada constancia SIPE Nº1237876.

De la evaluación de los documentos presentados se constató que el oferente cumple con la capacidad legal y técnica así como con la experiencia requerida para el servicio a ser contratado.
Por Memorándum FG-RRHH N°91/13 recibido de la División Recursos Humanos se informa que la oferta de la mencionada firma cumple con las especificaciones técnicas del llamado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Teniendo en cuenta:
Que, la firma DENTAL CENTER S.A. ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales del llamado, cumple con los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad legal, técnica y experiencia requeridas, además cumple con las especificaciones técnicas del llamado por tanto demuestra competencia para ejecutar correctamente el contrato.

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma DENTAL CENTER S.A. y ADJUDICAR al citado, el objeto de la Contratación Directa N° 01/13 "Servicio de cobertura odontológica para Funcionarios del Fondo Ganadero" – ID N°249.933; Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato abierto con un monto máximo de operación de Gs.122.500.000.- (Guaraníes ciento veintidós millones quinientos mil) IVA incluido y monto mínimo de operación de Gs.61.250.000.- (Guaraníes sesenta y un millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido; El Fondo Ganadero abonará, del monto establecido, el 80% correspondiente a Gs.98.000.000.-(Guaraníes noventa y ocho millones) cuando se trate del monto máximo y Gs.49.000.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones) cuando se refiera al monto mínimo. El funcionario adherido al servicio de cobertura odontológica correrá con el saldo del 20%, equivalente a Gs.24.500.000.- (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil) IVA incluido, en el caso del monto máximo y Gs.12.250.000.-(Guaraníes doce millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido, para el monto mínimo.
- Los montos adjudicados son los requeridos para cubrir el servicio del Ítem N°1 – "Servicio Odontológico con cobertura 100%" de la Contratación Directa N°01/13 "Servicio de cobertura odontológica para Funcionarios del Fondo Ganadero" – ID N°249.933, cuyo precio mensual, por cada funcionario adherido o titular del grupo familiar asciende a Gs.73.000.- (Guaraníes: setenta y tres mil) IVA incluido, de los cuales el Fondo Ganadero se compromete a abonar la suma de Gs.58.400.- (Guaraníes cincuenta y ocho mil cuatrocientos), correspondiente al 80% y el funcionario adherido o titular del grupo familiar abonará el restante 20% que asciende a Gs.14.600.- (Guaraníes catorce mil seiscientos) ambos IVA incluido, dejando aclarado que los costos de los servicios con cobertura diferenciada – Ítem N° 2 (dos) al 44 (cuarenta y cuatro) correrán a cargo de cada beneficiario que requiera de los mismos;
- La vigencia del contrato abierto mencionado será desde 01 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014. El periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2014 está condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para el Fondo Ganadero en el ejercicio fiscal 2014.

ACTA Nº 13 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2013
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DENTAL CENTER SOCIEDAD ANONIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/13, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO.----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;
POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

RESUELVE:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma DENTAL CENTER S.A. y ADJUDICAR a la misma, el objeto de la Contratación Directa N° 01/13 "Servicio de cobertura odontológica para Funcionarios del Fondo Ganadero" – ID N°249.933.----------

Art. 2º) ESTABLECER que la modalidad de la suscripción será la de un Contrato abierto con un monto máximo de operación de Gs.122.500.000.- (Guaraníes ciento veintidós millones quinientos mil) IVA incluido y monto mínimo de operación de Gs.61.250.000.- (Guaraníes sesenta y un millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido; El Fondo Ganadero abonará, del monto establecido, el 80% correspondiente a Gs.98.000.000.-(Guaraníes noventa y ocho millones) cuando se trate del monto máximo y Gs.49.000.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones) cuando se refiera al monto mínimo. El funcionario adherido al servicio de cobertura odontológica correrá con el saldo del 20%, equivalente a Gs.24.500.000.- (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil) IVA incluido, en el caso del monto máximo y Gs.12.250.000.-(Guaraníes doce millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido, para el monto mínimo de operación. Los montos adjudicados son los requeridos para cubrir el servicio del Ítem N°1 – "Servicio Odontológico con cobertura 100%" de la Contratación Directa N°01/13 "Servicio de cobertura odontológica para Funcionarios del Fondo Ganadero" – ID N°249.933, cuyo precio mensual, por cada funcionario adherido o titular del grupo familiar asciende a Gs.73.000.- (Guaraníes: setenta y tres mil) IVA incluido, de los cuales el Fondo Ganadero se compromete a abonar la suma de Gs.58.400.- (Guaraníes cincuenta y ocho mil cuatrocientos), correspondiente al 80% y el funcionario adherido o titular del grupo familiar abonará el restante 20% que asciende a Gs.14.600.- (Guaraníes catorce mil seiscientos) ambos IVA incluido, dejando aclarado que los costos de los servicios con cobertura diferenciada – Ítem N° 2 (dos) al 44 (cuarenta y cuatro) correrán a cargo de cada beneficiario que requiera de los mismos.----------

Art. 3º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, cuya vigencia será desde 01 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014. El periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2014 está condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para el Fondo Ganadero en el ejercicio fiscal 2014.----------

Art. 4º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.